CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.85070012 del 10 de noviembre de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Amazonas – Centro para la Biodiversidad y el Turismo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.85070012
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6/11/2025
OBJETO	Compraventa de equipos tecnológicos, audiovisuales y de campo para el fortalecimiento de procesos de investigación participativa en el marco del proyecto Ecoturismo Amazónico: Construcción participativa de una vitrina digital para la promoción del turismo de naturaleza y los saberes locales, en las regionales Amazonas, Caquetá, Putumayo y Vaupés del SENA.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ELEMENTOS TECNOLOGICOS SENA AMAZONAS 2025
CC o NIT	902.003.895-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Si bien la contratación se adelanta desde la Regional Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con sede en la ciudad de Leticia, el lugar de entrega de los bienes será distribuido entre las siguientes Regionales participantes del proyecto: • Regional Amazonas • Regional Caquetá • Regional Putumayo • Regional Vaupés La entrega deberá realizarse directamente en los almacenes de cada Regional, conforme al detalle y destino establecidos en las especificaciones técnicas de cada ítem, y bajo el visto bueno de la supervisión designada por la Regional Amazonas y el almacén de la misma. Será responsabilidad del contratista garantizar el transporte, manipulación, embalaje y entrega de los elementos en condiciones óptimas y conforme a las directrices emitidas por la supervisión del contrato.
FECHA DE INICIO	14/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	47 días

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.952.399.999
PRÓRROGA NRO. [Incluya el número de la prórroga en la que se encuentra el contrato]	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO. [Incluya el número de la adición que lleva el contrato]	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.770.283.508
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato se efectuará mediante un único pago al cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la entrega efectiva de los bienes contratados, mediante abono a la cuenta bancaria que disponga el CONTRATISTA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la factura, la cual debe allegarse; 1) Informe de supervisión 2) El acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. 3) constancia de paz y salvo por el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y / o aportes parafiscales expedido por el SENA en los casos que aplique, y 4) El orden de pago suscrita por el ordenador del gasto. Dichos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: a) Certificación de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor. b) Informe de Supervisión, con la relación de los elementos entregados y los documentos internos que se requieran por parte del SENA respecto de los bienes recibidos. c) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la

	factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 14/11/2025 al 29/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	360-47- 994000054145		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	07/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	07/11/2025	30/06/2026	195.239.999,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	07/11/2025	30/04/2026	390.479.999,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	360-74 - 994000012942		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	07/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	07/11/2025	31/12/2025	284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Ejecutar el objeto del contrato bajo condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	• Se inició la ejecución revisando la disponibilidad de los bienes contratados. • El contratista detectó problemas de mercado que impedían garantizar la calidad y oportunidad con las referencias originales. • Se propusieron alternativas técnicas que mantienen la calidad requerida.	• Oficio del contratista radicado 05/12/2025. • Certificaciones de proveedores. • Matriz técnica comparativa. • Oficio del contratista por Correo electrónico 18/12/2025.
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	• El contratista presentó alternativas técnicas equivalentes o superiores para garantizar cumplimiento. • Se verificó que las propuestas mantienen el código UNSPSC y funcionalidad requerida.	• Fichas técnicas alternativas. • Concepto técnico del supervisor. Anexo Tecnico Unico Modificatorio.,
3.Entregar dentro de tres (3) días hábiles las garantías exigidas	Las garantías fueron entregadas en la fecha indicada en el Acta de Inicio y revisadas por la supervisión.	• Póliza contractual cargada en SECOP II. • Aprobación de pólizas SECOP II.
4.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	La supervisión verificó que la solicitud de modificación no modifica los precios contratados	• Declaración del contratista en oficio. • Revisión del presupuesto inicial.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	• El contratista comunicó de forma oportuna la novedad técnica. • Se aportaron soportes verídicos sobre la descontinuación de varios ítems.	• Oficio formal con soportes adjuntos

6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	Todavía no aplica, ya que no se han realizado entregas ni se ha presentado facturación.	No aplica en este periodo de informe.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulado	No se han realizado requerimientos por parte de la Supervisión de manera Formal.	N/A
8.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago	La verificación de este requisito se realizará una vez el contratista presente facturación, conforme a lo establecido contractualmente.	N/A
9.Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	• La supervisión verificó que no existe ejecución financiera hasta el momento. • No se presentan anticipos ni pagos que pudieran representar sobre ejecución.	Revisión del contrato en SECOP II.

10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	No se han reportado incidentes de confidencialidad.	N/A
11.Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	El contratista informó dentro del plazo la novedad relacionada con la imposibilidad de suministro por descontinuación y falta de inventario.	• Oficio radicado 05/12/2025. • Certificaciones de mayorista • Oficio radicado 18/12/2025
12.Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	No se reportan reclamaciones o incidentes externos.	N/A
13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	No se reportan eventos de esta naturaleza	N/A
14.Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	• No aplica en esta fase del contrato. • Aún no se han entregado bienes ni equipos para restitución	N/A

15.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	• Se adelantó el proceso de ajuste técnico para garantizar la correcta ejecución. • Se mantuvo comunicación permanente con la supervisión. • Se respetaron los lineamientos del Manual de Contratación del SENA.	Matriz comparativa. Concepto técnico del supervisor (anexo único). SECOP II Comunicaciones oficiales del contratista SECOP II

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN

En desarrollo de las funciones de supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.85070012 y en atención a la comunicación radicada por el contratista en la plataforma SECOP II mediante oficio denominado “Solicitud de suspensión del contrato”, fechado el 26 de diciembre de 2025, se informa que el contratista solicitó la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual.

La solicitud se fundamenta en demoras ajenas a la voluntad del contratista en los procesos de importación, nacionalización y logística internacional de algunos bienes adquiridos en el exterior, así como en la

necesidad de adelantar gestiones técnicas para la identificación y validación de bienes alternativos que cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas en la ficha técnica contractual.

Tras el análisis técnico, administrativo y contractual correspondiente, la supervisión consideró procedente la suspensión solicitada, estableciendo que, si bien el trámite administrativo se adelanta el 29 de diciembre de 2025, la suspensión debe surtir efectos a partir del día 30 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de enero de 2026, inclusive, con el fin de garantizar la correcta trazabilidad contractual y evitar vacíos en la ejecución diaria del contrato.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de Supervisora del Contrato, y previa revisión de los documentos y actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, certifico que, a la fecha de corte del presente informe (29 de diciembre de 2025), el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales que le son exigibles conforme al estado actual de ejecución del contrato, actuando con autonomía técnica y administrativa en el desarrollo de las actividades a su cargo.

Así mismo, dejo constancia de que las actuaciones adelantadas se encuentran debidamente soportadas y alineadas con el objeto contractual.

8. OBSERVACIONES

En desarrollo de las actividades de supervisión del contrato de COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ECOTURISMO AMAZÓNICO: CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE UNA VITRINA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA Y LOS SABERES LOCALES", EN LAS REGIONALES AMAZONAS, CAQUETÁ, PUTUMAYO Y VAUPÉS DEL SENA, con corte a la fecha del presente informe, se deja la siguiente constancia:

- A la fecha de corte del presente informe (29 de diciembre de 2025), el contrato se encuentra en ejecución hasta dicha fecha. A partir del 30 de diciembre de 2025, el contrato entra en estado de suspensión temporal, conforme a la solicitud del contratista, el análisis de la supervisión y el modificatorio contractual suscrito.
- En el marco de la revisión técnica de las especificaciones de algunos ítems del contrato, se identificó la necesidad de ajustar las características técnicas mínimas de determinados bienes, manteniendo en todo momento la equivalencia o superioridad funcional frente a lo establecido en los estudios previos y sin alterar el objeto ni la finalidad del contrato.
- Dichos ajustes responden a condiciones objetivas del mercado, relacionadas con la disponibilidad de equipos, descontinuación de referencias y tiempos de importación; en consecuencia, se

formalizó mediante modificatorio contractual la precisión de especificaciones técnicas y la exclusión de los ítems no suministrables, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

- A la fecha del presente informe, no se registran procesos sancionatorios en curso, ni se han impuesto multas, penalidades o declaratorias de incumplimiento al contratista.
- El contrato corresponde a una compraventa de bienes, por lo cual no contempla obras civiles ni adecuaciones de infraestructura, y en consecuencia no se han generado mayores ni menores cantidades de obra, ni modificaciones al AIU.
- La supervisión continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad de los bienes a entregar y la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.

Para constancia se firma en Leticia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025

SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO **Supervisor(a) del contrato**	**LEONARDO BUITRAGO MÁRQUEZ** **Apoyo a la supervisión]**
PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS **DIRECTOR REGIONAL (E)**	

Elaboró: Leonardo Buitrago Márquez – Dinamizador de Innovación y Competitividad